



CONTRATO DE ENSEÑANZA CICLO LECTIVO 2025

Señores Padres:

Ponemos a disposición de los responsables, el contrato de enseñanza 2025. Aclaración: Deberá completarse un contrato por cada alumno de la familia.

1) Contrato Anual de Enseñanza. Partes. Domicilios. Estudiante.

1.1 **Contrato. Conformación.** El presente contrato se complementa con el Anexo: "Reglamento y acuerdo de convivencia del nivel secundario", referidos a los El mismo se encuentran a disposición de los responsables en la dirección de cada nivel, y en el sitio web institucional.

1.2 **Partes. Domicilio.** Por una parte, las Escuela de Artes y Oficios Don Orione con domicilio físico en **Av. Cazón 927 - Tigre**, y domicilio electrónico en: **administracion@escueladonorione.com.ar**, y por otra parte:

Apellido y Nombre de los Responsables	DNI N°	Tel/Celular	Domicilio Físico			
			Calle	Número	Ciudad/Localidad	Dpto. N°

Ambos responsables establecen como domicilio electrónico: (Email)

1.3 **Estudiante:** Las personas del punto 1.2 declaran ser responsables del/la alumno/a:

Apellido y Nombre del Alumno/a	DNI N°	Nivel al que se inscribe en 2025	Curso al que se inscribe en 2025

1.4 **Consentimiento.** Los responsables declaran dar consentimiento para la inscripción de los alumnos/as del punto 1.3, comprometiéndose a cumplir con las cláusulas que a continuación se detallan:

2) El costo anual de la enseñanza se abonará del siguiente modo:

2.1 Aranceles. Cuotas. El establecimiento percibirá un arancel anual de enseñanza dividido en Diez (10) cuotas, que corresponden a los meses de marzo a diciembre inclusive, el importe de cada una de ellas es independiente del número de días de clase en el mes.

- El 1er vencimiento para el pago es el día 10 (diez) o **día hábil posterior del mes correspondiente.**

- 2º vencimiento: del 11 al 31 de cada mes (con recargo).

- Cuota vencida: se abonará adicionando la tasa de interés que se detalla en el punto 3 de este contrato.

CRONOGRAMA DE VENCIMIENTOS DE ARANCELES 2025:

Cuota N°	Fecha de vencimiento	Cuota N°	Fecha de vencimiento
1	11/03/2025	6	11/08/2025
2	10/04/2025	7	10/09/2025
3	12/05/2025	8	10/10/2025 + ½ Matrícula
4	10/06/2025	9	10/11/2025 + ½ Matrícula
5	10/07/2027	10	10/12/2025 + ½ Matrícula

2.2 **Aranceles. Valores.** En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 1º del decreto 2417/93 y la Res. DGE y Res. N° 34/2017 y sus modificaciones, la Escuela de Artes y Oficios Don Orione, informa a los responsables lo siguiente:

2.3. El monto de los aranceles por enseñanza para el **ciclo lectivo 2025**, se informarán mediante el "**ANEXO I – VALORES ARANCELES**", de este contrato que se comunicará a los responsables de acuerdo a los valores de aranceles vigentes en la fecha y que se eventualmente se modificará conforme a las autorizaciones de incremento de aranceles o mayores costos laborales.

2.4.1 Tratamiento de datos: Conforme lo establecido en los artículos 5º, 6º y 11º de la Ley 25.326, los responsables brindan su autorización al Colegio para el tratamiento y cesión total o parcial de los datos contenidos los formularios en formato papel o digitales provistos por el colegio, suyos y de sus hijos menores de edad, los cuales serán incorporados a nuestros archivos. Los datos que se solicitan se utilizarán para los procedimientos administrativos, procesos de reserva de vacantes, matriculación y promoción de alumnos, así también como para todas aquellas actividades derivadas de la ejecución del Contrato de Enseñanza y las referidas a la comunicación interna y externa del colegio. La autorización comprende el permiso de cesión a terceros, sean organismos públicos nacionales, provinciales o municipales, otras instituciones o empresas que participan directa o indirectamente en la ejecución del Contrato de Enseñanza, o en las actividades comprendidas en el mismo o en la comunicación de dichas actividades. El colegio reconoce a los padres el derecho de acceso, rectificación y supresión de los datos en nuestros archivos.

2.4.2. Tratamiento de imágenes: Los responsables prestan expresa conformidad para que el Colegio conforme al Art. 53 inc. B del CCyC pueda captar y/o reproducir la imagen y/o voz de los alumnos en formato papel o digital con un objetivo educacional, teniendo en cuenta de que el Colegio elabora frecuentemente distintas piezas de comunicación internas y externas, nacionales e internacionales. Los Padres autorizan además al Colegio para que tales imágenes sean reproducidas o utilizadas por medios gráficos o fílmicos en papelería, afiches, folletos, películas, páginas web y todo otro medio gráfico o electrónico. Esta autorización comprende expresamente una liberación de responsabilidad al Colegio y sus autoridades por el uso de que personas ajenas a la escuela hagan uso del contenido, no pudiendo, en consecuencia, reclamar suma o beneficio alguno por tal uso.

2.4.3 Emergencia Sanitaria: En caso de que la situación de emergencia sanitaria se prolongue de manera continua o intermitente, el dictado de clases y la realización de otras actividades previstas en el Plan de Continuidad Pedagógica y en el Plan de Estudios/ Proyecto Institucional serán ofrecidas bajo modalidades presencial, no presencial y/o combinada. La organización pedagógica en cada momento del ciclo lectivo 2025, será adecuada a las normas y condiciones que a tal efecto establezcan las autoridades nacionales, provinciales y municipales, a las características de las instalaciones escolares y a la conformación de los grupos de estudiantes. El Establecimiento se compromete a poner todos sus recursos disponibles en caso de tener que desarrollar un plan de continuidad pedagógico de modalidad virtual y/o semipresencial y revisar los costos del arancel mensual, en virtud de aquellas actividades que no puedan realizarse y/o de las bonificaciones que, considerando las posibilidades institucionales puedan realizarse.

2.5. Matriculación. Anticipo a cuenta de reserva de vacante para el año 2025

- El importe de la matrícula se calcula sobre las pautas de la Res. 34 y la Resolución N° 2381 de la DGCYE se informará de acuerdo al anexo mencionado en el punto 2.3.-
- Los anticipos a cuenta de reserva de vacante o pago de matrícula, deberán abonarse en efectivo, débito o crédito por ventanilla de administración únicamente. En caso de encontrarnos en período de Aislamiento o Distanciamiento Social Obligatorio por la situación de COVID-19 establecido por las autoridades competentes, podrán optar por abonar por transferencia bancaria siempre que la familia NO posea deuda anterior.
- No puede abonarse el adelanto a cuenta de reserva de matrícula si el alumno o grupo familiar registra deuda en concepto de aranceles. Los pagos realizados siempre se imputan a la deuda existente al momento del pago.
- La reserva de Matrícula para el Ciclo lectivo **2025** deberá ser abonada en los plazos que establezca en ANEXO I o bien, en caso de alumnos nuevos, según lo informado en la entrevista de ingreso. El mismo podrá establecer montos a abonarse en concepto de adelanto a cuenta de reserva de vacante, sin que el pago de la misma implique matriculación, rigiendo a todos los efectos el reglamento administrativo institucional. En los casos que la Escuela estableciera o hubiera establecido montos por reserva de vacantes, aquellos se imputarán automáticamente al pago de matrícula, en la medida que se hubieran satisfechos los requisitos del establecimiento en materia de admisión.
- **Reintegro de Reserva de Vacante y/o Matrícula:** En caso de que alguna familia no desee hacer uso de la vacante, los valores abonados en concepto de reserva de vacante y/o matrícula podrán ser reintegrados con fecha tope **12/12/24**, previa notificación fehaciente al establecimiento por parte de los responsables. Posteriormente no se reintegrará bajo ningún concepto.
- **No se re-matriculará al alumno/a cuando la familia posea deuda en la institución.** La matrícula 2025 deberá ser abonada como fecha tope al **12/12/24** de acuerdo a las opciones de pago informadas en el ANEXO I. De no ser así el establecimiento dispondrá de la vacante del alumno.
- La re-matriculación para el ciclo lectivo siguiente estará condicionada a la aprobación del personal directivo.
- Los pagos realizados por conceptos referidos a matriculación, solo aplican para la vacante del año inmediato superior. Si el estudiante a inscribirse no promoviera el ciclo en curso, la vacante, en caso de repitencia, se pierde. Si se solicita vacante para el mismo año, la misma estará condicionada a los lugares disponibles en esa fecha. Esta situación no otorga derecho al reintegro de las sumas ya abonadas en concepto de reserva a cuenta de matrículas.

2.5) Bonificaciones: Las bonificaciones que se aplican sobre la enseñanza Extra-programática podrán sufrir modificaciones en el momento en que la Escuela lo disponga.

3) Vencimiento e intereses. Cada cuota tendrá como fecha de vencimiento el día establecido en el punto 2.1, debiéndose abonar las mismas, **Debito Visa, Crédito Visa y Transferencia Electrónica.** A partir de la fecha de vencimiento indicada, en caso de incumplimiento, la Escuela aplicará intereses establecidos por el Ministerio de Hacienda de la Nación por medio de acuerdo a la Resolución Resolución 2381-GDEBA-DGCYE del 2019 de acuerdo a la *tasa de interés por mora establecida por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).*

IMPORTANTE: Por cuestiones de seguridad, a partir de Marzo 2025 NO SE PODRÁ ABONAR EN EFECTIVO, siendo los únicos medios de pago los indicados en el artículo anterior.

4) Modificaciones en el valor del arancel. La escuela se reserva el derecho de modificar el arancel anual y por ende el valor de las cuotas a vencer de acuerdo a los incrementos que se produzcan en su estructura de costos y/o modificaciones impositivas que pudieran incidir en los precios finales, con los límites que hayan fijado o pudieran fijar las autoridades jurisdiccionales respectivas, las paritarias del personal docente, no docente y auxiliar, según el nivel que corresponda. *Al respecto se hace notar que a la fecha no es posible conocer los incrementos salariales que puedan acordarse para el 2025 para el personal docente y no docente, motivo por el cual los valores que se informarán en el ANEXO I corresponderán a valores del mes de SEPTIEMBRE de 2025, pero queda plenamente entendido que cualquier incremento autorizado por las autoridades jurisdiccionales, gremiales y/o la Secretaría de Comercio Interior será trasladado a los aranceles y matrículas, inmediatamente surja aquella autorización.*

La aludida autorización podrá consistir tanto en la fijación de nuevas pautas arancelarias como de topes arancelarios basados en el porcentaje de aporte estatal que reciba el establecimiento, todo ello aplicable para la matriculación y aranceles correspondientes al año 2023.- Asimismo el establecimiento se reserva el derecho, siempre con previa autorización del organismo de aplicación, de incluir cuotas complementarias y/u otros conceptos distintos a los informados, y que a la fecha no estuvieran establecidas.

5) Inscripción de Alumnos. ¿Cuándo se considera inscripto a un alumno/a? El día **12 de diciembre** del corriente deberán estar abonadas la **totalidad de las cuotas por aranceles** y la **reserva a cuenta de matrícula**, sin perjuicio de los ajustes arancelarios que se produzcan antes del inicio de clases y que las familias estarán obligadas a cancelar.

El contrato de enseñanza quedará perfeccionado una vez abonada la matrícula del alumno conforme los reglamentos internos de la institución. Antes de ello el alumno no figurará como inscripto para el año inmediato posterior. El aludido contrato de enseñanza tendrá una vigencia de un ciclo lectivo (anual) y sin perjuicio de las causales de resolución anticipada previstas en los reglamentos internos institucionales. -

6) Pérdida de la vacante. Se entenderá que el padre, tutor o encargado rescinde unilateralmente el contrato anual de enseñanza si incurre en incumplimiento de la totalidad del pago de dos aranceles facturados consecutiva o alternativamente, facultando al Colegio a poner a su disposición el pase respectivo. El establecimiento dispondrá de la vacante de los alumnos que registren deuda con el establecimiento.

7) Incumplimiento de pago. Mora. Intereses: Cuando se adeuden tres o más meses, se gestionará su recaudación a través del **Centro de Cobranzas que presta servicio a nuestro Colegio**, quienes realizan un seguimiento personalizado de la deuda. Una vez que las deudas sean asignadas al Centro de Cobranzas, **se generará indefectiblemente un costo adicional a cargo de las familias deudoras, sin excepción alguna, el mismo será del 10% de la deuda más los intereses que devengue la misma a la fecha de pago, más el costo por gestión de cobranza, incluyendo las notificaciones legales que sean necesarias.**

8) Becas de ayuda económica transitoria: Se recuerda que **las becas NO se trasladan automáticamente de un año al otro.** Del 1 al 15 de octubre de cada año debe completarse el formulario de Solicitud de Becas On Line y seguir los pasos que se indican en el sitio web.

Becas de descuento por hermano: Se concederá si la cuota es abonada del 1 al 10 o día hábil anterior (según cronograma punto 1) y el descuento por hermano será de: 25% (2do hijo); 50% (3er. Hijo y sig.).

Los descuentos por becas se aplican sobre los conceptos de Enseñanza Programática, Extra-Programática y sus respectivas bonificaciones.

9) Enseñanza extracurricular Nivel Primario

Nivel Primario				
1ro	Inglés	Ed.Relig. Escolar	Comunicación Digital	Danza
2do	Inglés	Ed.Relig. Escolar	Comunicación Digital	Danza
3ro	Inglés	Ed.Relig. Escolar	Comunicación Digital	Danza
4to		Ed.Relig. Escolar	Comunicación Digital	Danza
5to		Ed.Relig. Escolar	Comunicación Digital	Danza
6to		Ed.Relig. Escolar	Comunicación Digital	Danza

10) Enseñanza extracurricular Nivel Secundario y Formación Profesional: El establecimiento dictará la siguiente enseñanza extracurricular y Curricular del nivel Form. Profesional:

Nivel Secundario			
1ro.	Ed.Relig. Escolar (2)	Tecnolog. Inform.	
2do.	Ed.Relig. Escolar (2)	Tecnolog. Inform.	
3ro.	Ed.Relig. Escolar (2)	Tecnolog. Inform.	
4to.	Ed.Relig. Escolar	Conocim. Personal	Técnicas de estudio
5to.	Ed.Relig. Escolar	Programac.(*).	Relac. inter-personales
6to.	Ed.Relig. Escolar	Programac.(*).	Proyecto de Vida

(*)Programación de Sistemas Informáticos Multimediales (PSIM): Articulación con Nivel Form. Profesional.

11) Articulación Nivel Secundario y de Formación Profesional: Para los alumnos de 5tos. y 6tos. años se incluye la propuesta de articulación entre los niveles Secundario y Formación Profesional aprobada por DIEGEP para el curso de "Programador de Sistemas Informáticos Multimediales" de 160 horas cátedra. Este curso es obligatorio para los alumnos incluidos en la propuesta. Una vez que los alumnos hayan cumplimentado la cursada y evaluaciones correspondientes, al finalizar el mismo, se expedirán las certificaciones oficiales del nivel formación profesional.

12) La firma de este contrato implica haber leído y aceptado los reglamentos y acuerdos institucionales, los cuales se encuentran a disposición de los responsables en el sitio web institucional, obrando una copia en la dirección del nivel.

13) El horario de atención de la **administración** es de lunes a viernes de **7.30 a 15.30 hs.**

Aprovechamos la oportunidad para saludarlos con nuestra mayor consideración.

Representantes Legales

DESCARGAR ESTE FORMULARIO. LUEGO DEBERA SER ENTREGADO AL COLEGIO FIRMADO POR LOS RESPONSABLES ANTES DE LA FINALIZACIÓN DEL PRESENTE CICLO LECTIVO

Comprendo y acepto todas y cada una de las cláusulas de este contrato, y para que así conste firmo/amos el presente contrato de Enseñanza 2025.

Firma del responsable 1

DNI

Aclaración

Firma del responsable 2

DNI

Aclaración